



BUIN, 01 JUL 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2311 VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

3.- El Memorándum N° 496, de fecha 21 de junio de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal el listado de permisos exentos y rebajas, periodo 01 al 31 de mayo de 2024, para ser decretados. Se adjunta:

- Listado de Giros Percibidos entre 01.05.2024 y 31.05.2024, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales.
- 4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Procédase a las exenciones periodo 01 al 31 de mayo de 2024; al respecto se puede señalar que los permisos de ferias, ambulantes, estacionados y permisos varios de patentes, cuyos beneficiarios han acreditado el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo a su Registro Social de Hogares y en audiencia con el Sr. Alcalde.

2.- Apruébese el listado de los giros percibidos entre el 01.05.2024 y 31.05.2024, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

3.- Téngase presente que las exenciones se realizan trimestralmente, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigente para el año 2024, según el Título V art. 13 puntos 5.4 y 6.4 y Título XIII arts. 38, 39 (letras b), e) y h)) y art. 40 puntos 2, 3 y 4; por tanto, los permisos autorizados con exención por este periodo tienen fecha de vencimiento en el mes de agosto de 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HOLAN PINTO URZÚA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. HPU(S). VTS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Permisos Exentos y Rebajas\2024\5Mayo.doc